

| | | |
|--|---|---|
| TRANSPORTE EN METÁLICO | Durante todo el año | Prorratio en 12 mensualidades de la tarjeta anual de la zona. Con discapacidad +25% del C2. |
| ASISTENCIALES (Aparatos ópticos, auditivos, arreglos, prótesis dentales, aparatos ortopédicos, productos alimenticios específicos, tratamiento de fertilidad, vacunas, fisioterapia) | Hasta 15 junio 2025 (Facturas de 1 enero a 31 mayo) Hasta 31 diciembre 2025 (Facturas de 1 junio a 31 diciembre) | 615,14 € |
| EDUCACIÓN INFANTIL (Desde finalización de permisos) | Del 1 al 30 de septiembre de 2025 | 100 €/mes, máximo 1.100 € anual (pago único). |
| POR GASTO DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO | Del 6 de mayo al 6 de junio 2025 (Para las que se produzcan entre 1 de marzo 2024 y el 5 de mayo 2025) | Máximo 1.000 € por hijo/a. |
| PARA FORMACIÓN DEL PERSONAL | Del 15 de febrero al 17 de marzo 2025 | Hasta 550 € según estudios y retribuciones de la persona. |
| DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DE LOS HIJOS (Desde los 3 a los 28 años en 2025, con máximo en papelería 70 €) | Del 17 de abril hasta el 19 de mayo 2025 | Hasta 515 € según estudios y retribuciones del solicitante. |
| DE COMEDOR PARA HIJOS (De 3 a 16 años, acreditando más 300 €) | Del 17 de abril hasta el 19 de mayo 2025 | Hasta 160 € según retribuciones del solicitante. |
| PARA PROCESOS DE PROMOCIÓN INTERNA | Del 1 al 30 de septiembre de 2025 (Efectuados desde 16 de septiembre 2024, hasta 15 de septiembre 2025) | Máximo 125 €, dependiendo de las solicitudes. |
| POR DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELLECTUAL Y SENSORIAL (Igual o superior al 33% de cónyuge, pareja de hecho e hijos) | 1ª solicitud: todo el año. Renovación: las concedidas en 2024 podrán solicitar renovación para 2025 del 2 enero al 2 febrero 2025. (Devengándose desde 1 enero 2025) Fuera de plazo se devengará desde la presentación) | 140 €/mes, compatible con ayudas de Ley 39/2006. |
| POR DISCAPACIDAD DE ASCENDIENTE A CARGO (1º grado, 50% discapacidad, integrantes unidad familiar, convivencia más de 1 año) | Del 1 al 30 de septiembre de 2025 | Máximo 500 €, dependiendo de las solicitudes. Compatible con ayudas de Ley 39/2006 |
| PARA TRATAMIENTO PSICOLÓGICO O PSIQUIÁTRICO | Del 1 al 30 de septiembre de 2025 (Efectuados desde 1 de septiembre 2024, hasta 31 de agosto 2025) | Máximo 105 €/mes. |